



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 13 de julio de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Marcos de la Fuente Arias, Profesor Titular de Universidad.	10.600	Resolución de 18 de julio de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Luisa Candau Chacón, Profesora Titular de Universidad.	10.601
Resolución de 15 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Mora Roche, Profesor Titular de Universidad.	10.600	Resolución de 20 de julio de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra un Profesor Universitario.	10.601
Resolución de 15 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Moreno Rodríguez, Profesora Titular de Universidad.	10.600	Resolución de 20 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Antonio Miranda García.	10.601
Resolución de 18 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Antonio García Rodríguez.	10.600	Resolución de 21 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora de la misma a doña María José Blanca Mena.	10.601
Resolución de 18 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora de la misma a doña María Pilar Cobos Álvarez.	10.600	Resolución de 21 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Pedro Merino Gómez.	10.601
Resolución de 18 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma.	10.601	Resolución de 23 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma.	10.602

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 20 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran

comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

10.602

Resolución de 27 de julio de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas Docentes.

10.602

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de agosto de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

10.604

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales en la Finca Molino Viejo y Parcela de la Yegüeriza, en los términos municipales de Aguilar de la Frontera y Puente Genil (Córdoba).

10.604

Resolución de 22 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público de cincuenta explotaciones agrarias familiares, en la zona regable de Almonte-Marismas en los términos municipales de Villamanrique y Aznalcázar (Sevilla).

10.605

Resolución de 2 de agosto de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se convoca el curso de Gerencia de Pymes Agrarias.

10.607

Resolución de 2 de agosto de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al curso superior de especialización Producción Animal Siglo XXI.

10.608

Resolución de 2 de agosto de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección y adjudicación de becas que se citan.

10.609

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 2 de agosto de 1994, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a

las entidades locales andaluzas, en ejecución del Convenio que se cita.

10.610

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 28 de julio de 1994, de corrección de errores a la de 24 de mayo de 1994, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas, para financiar actividades de Federaciones Provinciales y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos durante 1994.

10.610

Resolución de 27 de julio de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se conceden subvenciones a centros reconocidos y autorizados de Música y Danza dependientes de corporaciones locales.

10.611

Resolución de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre admisión y matriculación de alumnos y alumnas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sostenidos con fondos públicos; que imparten enseñanzas de Música, para el curso 1994/95.

10.611

Resolución de 1 de agosto de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre organización y funcionamiento de los Equipos de Apoyo Externo, para el curso académico 1994/95.

10.616

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 22 de julio de 1994, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía, de un grabado de doña María Dolores Serrano Ruiz Montijano, realizado por su autora.

10.618

Orden de 22 de julio de 1994, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía, de una litografía de don Francisco Erena Arjona, realizada por su autor.

10.618

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que

se da conformidad a la enajenación por subasta de una parcela de 1.204,5 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada). (PP. 2577/94).

10.618

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de agosto de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (ATC. 14/94). (PD. 2649/94). 10.619

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de julio de 1994, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la asistencia técnica que se cita. (PD. 2643/94). 10.619

Resolución de 25 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de asistencia técnica que se indica. (MA.4A.001.29/AT). (PD. 2644/94). 10.619

Resolución de 26 de julio de 1994, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se

hace público el concurso para la asistencia técnica que se indica. (PD. 2645/94). 10.619

Resolución de 26 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del trabajo específico denominado Documentación de Expedientes Incoados de Monumentos y Jardines Históricos para su Declaración Como Bien de Interés Cultural, y se anuncia nuevo concurso por el procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de contratación del trabajo específico citado. (BC4A.019.98ES). (PD. 2646/94). 10.621

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio sobre contratación de seguros. (PP. 2472/94). 10.621

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 2581/94). 10.622

Anuncio. (PP. 2582/94). 10.622

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 18 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte regular permanente, de uso general de viajeros por carretera, entre Daimalos (Arenas) y Vélez-Málaga. (V-2376;JA:212-MA) (EC-JA- 007). (PP. 2216/94). 10.623

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé en Espejo (Córdoba), a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sea propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección. 10.623

AYUNTAMIENTO DE EL MADROÑO (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 1230/94). 10.625

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Anuncio. (PP. 2236/94). 10.625

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2301/94). 10.625

Anuncio. (PP. 2408/94). 10.625

Anuncio. (PP. 2568/94). 10.625

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2402/94). 10.625

AYUNTAMIENTO DE LEPE

Anuncio. (PP. 2446/94). 10.625

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA (SEVILLA)

Edicto. (PP. 2566/94). 10.626

Edicto. (PP. 2567/94). 10.626

AYUNTAMIENTO DE GADOR (ALMERIA)

Edicto. (PP. 2629/94). 10.626

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 2647/94). 10.626

AYUNTAMIENTO DE GINES (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2650/94). 10.626

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 2657/94). 10.626

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

Anuncio sobre expropiaciones. 10.627

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de julio de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Marcos de la Fuente Arias, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Manuel Marcos de la Fuente Arias, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

El citado Profesor que fue transferido a la Universidad de Almería por Decreto 99/1993 prestará sus Servicios en dicha Universidad.

Granada, 13 de julio de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Mora Roche, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de julio de 1993 (B.O.E. de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Joaquín Mora Roche, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de «Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología».

Sevilla, 15 de julio de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 15 de julio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Moreno Rodríguez, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de julio de 1993 (B.O.E. de 20 de agosto) y de acuerdo con lo que establece la

Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. D.ª María del Carmen Moreno Rodríguez, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de «Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología».

Sevilla, 15 de julio de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 18 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Antonio García Rodríguez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 23 de septiembre de 1993 (B.O.E. de 27 de octubre de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D. Antonio García Rodríguez, en el Area de Conocimiento de Medicina Preventiva y Salud Pública, adscrita al Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública e Historia de la Ciencia.

Málaga, 18 de julio de 1994.- El Rector, José M.º Martín Delgado.

RESOLUCION de 18 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora de la misma a doña M.º Pilar Cobos Alvarez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 23 de septiembre de 1993 (B.O.E. de 27 de octubre de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes; a:

D.ª M.º Pilar Cobos Alvarez, en el Area de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, adscrita al Departamento de Psicología Social y de la Personalidad.

Málaga, 18 de julio de 1994.- El Rector, José M.º Martín Delgado.

RESOLUCION de 18 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesores de la misma.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 23 de septiembre de 1993 (B.O.E. de 27 de octubre de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Esté Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D. José Carlos Criado Cambón, en el Área de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada.

D.ª Concepción Castillo Orihuela, en el Área de conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa y Francesa.

Málaga, 18 de julio de 1994.- El Rector, José M.º Martín Delgado.

RESOLUCION de 18 de julio de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª Luisa Candau Chacón, Profesora Titular de Universidad.

De conformidad con el Decreto 100/1993 de 3 de agosto, de transferencias a la Universidad de Huelva, en su artículo 3 y en lo establecido en las Resoluciones de la Universidad de Sevilla, de 20 de julio de 1993 (B.O.E. de 20 de agosto de 1993) por las que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes de esta Universidad, y vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Esté Rectorado, ha resuelto nombrar a D.ª M.ª Luisa Candau Chacón, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Historia Moderna», adscrita al Departamento de «Geografía e Historia: Historia Medieval, Moderna, de América, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Análisis Geográfico Regional».

Huelva, 18 de julio de 1994.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra un Profesor Universitario.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para provisión de una plaza de Profesorado Universitario, convocado por Resolución de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar Profesor Universitario, en su área de conocimiento, con los emolumentos que según las dispo-

siciones vigentes le corresponden, al candidato que se cita a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 4 de junio de 1993 (B.O.E. del 28).

D. Juan Antonio García Ramos Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa» (Núm. 936), adscrito al Departamento de Matemáticas, con dedicación a tiempo Completo y destino en la E.U. de Estudios Empresariales de Jerez de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 20 de julio de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Antonio Miranda García.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 23 de septiembre de 1993 (B.O.E. de 27 de octubre de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D. Antonio Miranda García, en el Área de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa y Francesa.

Málaga, 20 de julio de 1994.- El Rector, José M.º Martín Delgado.

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora de la misma a doña María José Blanca Mena.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 23 de septiembre de 1993 (B.O.E. de 27 de octubre de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D.ª María José Blanca Mena, en el Área de Conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, adscrita al Departamento de Psicología Básica, Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Málaga, 21 de julio de 1994.- El Rector, José M.º Martín Delgado.

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Pedro Merino Gómez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 23 de septiembre de

1993 (B.O.E. de 27 de octubre de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D. Pedro Merino Gómez, en el Área de Conocimiento de Ingeniería Telemática, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencia de la Computación.

Málaga, 21 de julio de 1994.- El Rector, José M.º Martín Delgado.

RESOLUCION de 23 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 23 de septiembre de 1993 (B.O.E. de 27 de octubre de 1993), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

D. Teodoro Galache Laza, en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Matemáticas).

D.º Susana Calderón Montero, en el Área de Conocimiento de Economía Aplicada, adscrita al Departamento de Economía Aplicada (Matemáticas).

Málaga, 23 de julio de 1994.- El Rector, José M.º Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.8 del R.D. 1.888/84 de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86 de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 20 de julio de 1994.- El Rector, José M.º Martín Delgado.

A N E X O (Resolución de 11.1.94, B.O.E. 2.2.94)

Plaza núm.: 5 y 6 T.U./94.

Área de conocimiento: Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación.

Clase de convocatoria: Concurso.

Comisión Titular

Presidente: D. José Ignacio Velázquez Exquerra. C.U. Universidad de Málaga.

Secretario: D. Leandro Félix Fernández. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: D. Francisco Mariano Lafarga Maduel. C.U. Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: D.º Pilar Elena García. T.U. Universidad de Salamanca.

Vocal 3.º: D.º Amparo Hurtado Albir. T.U. Universidad Jaume I de Castellón.

Comisión Suplente

Presidente: D. Javier del Prado Biezma. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: D. Quintín Calle Carabias. T.U. Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: D.º M.º Aurora Aragón Fernández. C.U. Universidad de Oviedo.

Vocal 2.º: D. Jon Robert Hyde Farmer. T.U. Universidad Salamanca.

Vocal 3.º: D. Roberto Dengler Gassin. T.U. Universidad Salamanca.

RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas Docentes.

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el art. 39-2.º de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; art. 2.4 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica y a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 5/93, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén,

Esta Presidencia, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Do.º. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en lo no previsto por

estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Las Comisiones nombradas para juzgar los concursos están clasificadas, a efectos económicos, en la categoría primera del Anexo IV del Real Decreto 1344/84, de 4 de julio.

Cuatro. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Se español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedades ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

La documentación que acredita reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4-1 a), del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Seis. Quienes deseen tomar parte en estos concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. De acuerdo con el artículo 5,1, del Real Decreto 1427/86, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Oficina Principal de Unicaja, Paseo de la Estación 26 de Jaén, en la cuenta núm. 023000118 a nombre de la Universidad de Jaén: Prestación de Servicios, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos.

Cuando el pago se efectúe por transferencia bancaria, éste se dirigirá a la citada entidad, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Las instancias serán facilitadas en el Servicio de Personal o en el Negociado de Información de la Universidad de Jaén, sito en Paraje Las Lagunillas, s/n de Jaén y deberá presentarse una instancia y documentación por cada plaza a la que se desee concursar.

Siete. De acuerdo con el apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 1888/84 se adjunta modelo de currículum vitae (Anexo III): El candidato deberá presentar el currículum en el acto de presentación del concurso.

Ocho. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esta Presidencia, por cualquiera de los procedi-

mientos administrativos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Presidente de la Comisión Gestora en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Nueve. El Presidente de la comisión dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Diez. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en el artículo 9 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

El currículum vitae y el proyecto docente deberán ser entregados por sextuplicado (uno para cada miembro de la comisión y otro para el archivo en el expediente de esta Universidad).

Once. Los candidatos propuestos para la provisión de plaza deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguiente al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedido por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Doce. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Trece. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las comisiones, podrán ser impugnadas ante el Presidente de la Comisión Gestora en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Jaén, 27 de julio de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE JAEN

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Plaza núm. 27-A. Area de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: En constitución. Actividad Docente: Fisiología Humana. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 27-B. Area de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: En constitución. Actividad Docente: Enfermería Médico-Quirúrgica «I». Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 27-C. Area de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: En constitución. Actividad Docente: Anatomía Humana. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 27-D. Area de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: En constitución. Actividad Docente: Enfermería Fundamental. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 27-E. Area de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: En constitución. Actividad Docente: Enfermería Comunitaria «III». Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 27-F. Area de Conocimiento: Enfermería.
Departamento: En constitución. Actividad Docente: Enfermería Geriátrica. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89.
Págs. 4.211 a 4.216

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 10 de agosto de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994.

Asoc. Amigos Pueblo Saharaui Campo de Gibraltar (Algeciras).

100.000 ptas.

Contribución a los desplazamientos o alojamiento y manutención docentes.

Unión Sindical Trabajadores Enseñanza de Andalucía (USTEA) (Sevilla).

250.000 ptas.

Contribución gastos de alojamiento y manutención de cursillistas y/o pago de ponencias.

Asoc. Pro Derechos Humanos de Andalucía (Sevilla).

300.000 ptas.

Aulas para educación a mujeres gitanas.

Asoc. Centro Cultura Popular «El Pópulo» (Cádiz).

500.000 ptas.

Programa de formación y promoción de la mujer gaditana.

Cáritas Diocesana de Huelva.

1.000.000 ptas.

Atención a la mujer prostituta.

Club Baloncesto Gilést (Huelva).

100.000 ptas.

Contribución a los desplazamientos de los equipos.

Asoc. Benéfica La Sonrisa de un Niño (Sevilla).

1.000.000 ptas.

Alojamiento y asistencia para tratar de conseguir integración social.

Peña Cultural Flamenca Femenina (Huelva).
400.000 ptas.

Mes cultural dedicado a la mujer flamenca.

Asoc. Deporte Base Adeba (Córdoba).

100.000 ptas.

Contribución a los desplazamientos del equipo.

Asoc. Identidad de Género de Andalucía (Granada).
200.000 ptas.

Coloquios periódicos sobre la identidad de género cruzada.

Sevilla, 10 de agosto de 1994.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el plan de obras y mejoras territoriales en la Finca Molino Viejo y Parcela de la Yegüeriza, en los términos municipales de Aguilar de la Frontera y Puente Genil (Córdoba).

El I.A.R.A., adquirió la finca «Molino Viejo y parcela de la Yegüeriza»; en los términos municipales de Aguilar de la Frontera y Puente Genil (Córdoba), mediante oferta a su anterior propietario con fecha 8 de febrero de 1991.

Para dar cumplimiento al artículo 53 de la Ley de Reforma Agraria, es necesaria la adecuación de la finca a las necesidades que la explotación requiere para lo que se ha redactado un Plan de Obras y Mejoras Territoriales que comprende la adaptación de las instalaciones de riegos mediante la construcción de un depósito regulador, estación y tubería de impulsión, redes de riego, estación de rebombeo, infraestructura eléctrica y red de caminos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, procede aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales por esta Consejería.

En su virtud y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO

Primero. Aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la finca «Molino Viejo y parcela de la Yegüeriza» en los términos municipales de Aguilar de la Frontera y Puente Genil (Córdoba).

Segundo. Las obras incluidas en el Plan que aparecen relacionadas en el Anejo a la presente Orden y se clasifican como de interés privado, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Primera del Capítulo III del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Esta clasificación de las obras, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto a la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Tercero. Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de conformidad con lo establecido en el artículo 143.2 del citado Reglamento y su régimen económico será el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de la determinación del canon de la misma.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

ANEJO QUE SE CITA

Relación de obras incluidas en el Plan:

Clase de obra	Unidad
Riego	
Depósito regulador	4.128 m ³
Grupo de impulsión	2 x 180 CV.
Tubería de impulsión	850 ml.
Estación de rebombeo	2 x 60 CV.
Red de Riego por aspersión	217-00-00 Has.
Electrificación	
Línea de alta tensión	3.500 ml.
C.T. en estación impulsión	615 KVAs.
C.T. en estación de rebombeo	50 KVAs.
Red Vial	
Red de caminos secundarios	2.425 ml.

RESOLUCION de 22 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público de cincuenta explotaciones agrarias familiares, en la zona regable de Almonte-Marismas en los términos municipales de Villamanrique y Aznalcázar (Sevilla).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, en el Capítulo IV del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y en virtud de lo establecido por el Real Decreto 1129/1984, de 4 de

abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocar concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa con acceso a propiedad de 50 explotaciones familiares agrarias en la Zona Regable Almonte-Marismas, en los términos municipales de Villamanrique y Aznalcázar (Sevilla). Las características y situaciones de las mismas se detallan en anejos a esta Resolución.

Segundo. Las Bases reguladoras del concurso se expondrán al público a partir de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria sito en la calle Juan de Lara Nieto s/n, en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Sevilla sita en la avenida de la Borbolla núm. 1, y en los Ayuntamientos de Villamanrique y Aznalcázar (Sevilla).

Tercero. Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española y ser mayor de 18 años.
- Tener la condición de profesional de la agricultura, obrero agrícola, técnico agrícola, joven de primer empleo procedente del medio rural o emigrante retornado.
- En caso de varón, estar licenciado o exento del Servicio Militar o prestación social sustitutoria, o garantizar a juicio del I.A.R.A. el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas.
- En caso de ser propietario, titular de la empresa agraria o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible a su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudica no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional.
- No tener obligaciones económicas pendientes con respecto al I.A.R.A., ni haber sido objeto de expediente de caducidad de anteriores concesiones de este Instituto.

2. La falta de alguno de los requisitos exigidos, determinará la exclusión del concurso.

Cuarto. Los solicitantes deberán presentar la documentación siguiente:

- Solicitud-tipo, según modelo que figura como anejo a las Bases, debidamente cumplimentadas, y en la que deberá expresarse los lotes por los que se concursa por orden de prioridad.
- Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al Régimen Especial Agrario, así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso, salvo en el caso de jóvenes de primer empleo que presentarán su acreditación del INEM de tal circunstancia.
- Los solicitantes, en caso de varón, menores de 30 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar, o documento que acredite haber realizado la prestación social sustitutoria y garantía del cumplimiento de sus obligaciones.
- Certificado de la Delegación de Hacienda de que

el solicitante no ha presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior. En caso contrario, fotocopia compulsada de la última declaración realizada.

f) En caso de tener en propiedad tierras o ser titular de empresa agrícola, Certificado de los Ayuntamientos de los términos municipales afectados, acreditativo de la posesión de bienes de naturaleza rústica, y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos municipales. Quienes sean titulares de explotaciones ganaderas, deberán aportar la cartilla ganadera actualizada, expresando, en la declaración jurada el número de cabezas y clase de ganado que posee.

g) Quienes hayan sido titulares de contrato de arrendamiento, aparcería o contrato de trabajo fijo de las tierras objeto del concurso, hasta el momento de su adquisición por el I.A.R.A., deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

Asimismo quien hubiera detentado alguna concesión de cultivo, a título individual o colectivo, en las mismas tierras hasta el momento de la convocatoria del concurso presentarán la documentación que lo acredite.

h) Quienes hayan sido titulares de contrato de trabajo eventual aportarán certificación del Instituto Nacional de Empleo, sobre jornadas reales realizadas en el período de 5 años anteriores a la convocatoria del concurso y, en su caso, certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas en el plan de Empleo Rural.

i) Certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

j) Certificado de cursos realizados sobre prácticas agrarias y cooperativismo o diploma acreditativo de la asistencia a los mismos, con expresión del número de horas lectivas de cada curso.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al período de vista del expediente, el I.A.R.A. podrá recabar la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes.

Quinto.

1. Las solicitudes dirigidas al Presidente del I.A.R.A. se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Juan de Lara Nieto, s/n 41071-Sevilla), en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca (Avda. de la Borbolla núm. 1), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación será de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez; por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4. A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida se procederá a su estudio por la Comisión Técnica y se publicará la relación de admitidos y excluidos (con expresión del motivo de exclusión) en los tableros de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, y Ayuntamientos afectados, para que, en el plazo de diez días, procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo sin que por parte del interesado se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Asimismo, cuando la Comisión Técnica aprecie incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en

la Base II, y en cualquier momento del concurso, previa audiencia a los interesados durante el plazo de diez días, se procederá a la exclusión del mismo mediante Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, pudiéndose interponer contra la misma recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a partir del día de su notificación.

Sexto. La participación en el concurso supone la aceptación de todas las obligaciones estipuladas en sus Bases reguladoras.

Previo a la adjudicación de lotes, se pondrá en conocimiento de los solicitantes el canon y las amortizaciones anuales a que hacen referencia el punto B y C del apartado IX de las Bases, de tal modo que los adjudicatarios deberán prestar su conformidad al mismo. De no producirse dicha aceptación se entenderá que renuncian al lote adjudicado.

Sevilla, 22 de julio de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

ANEXO I

RELACION DE SUPERFICIE DE LAS 50 EXPLORACIONES AGRARIAS FAMILIARES EN LA ZONA REGABLE DE ALMONTE-MARISMAS (SÉVILLA)

PARCELA	SUBSECTOR	SUPERFICIE
1	I-2	10-32-00 Ha.
2	I-2	10-19-00 Ha.
3	I-2	10-19-00 Ha.
4	I-2	10-82-00 Ha.
5	I-2	10-82-00 Ha.
6	I-2	10-82-00 Ha.
7	I-2	10-82-00 Ha.
8	I-2	11-03-00 Ha.
9	I-2	11-03-00 Ha.
10	I-2	11-03-00 Ha.
11	I-2	11-03-00 Ha.
12	I-2	10-00-74 Ha.
13	I-2	10-00-74 Ha.
14	I-2	10-00-74 Ha.
15	I-2	10-00-74 Ha.
16	I-2	10-00-74 Ha.
17	I-2	11-71-00 Ha.
18	I-2	11-71-00 Ha.
19	I-2	11-60-00 Ha.
20	I-2	12-21-00 Ha.
21	I-2	10-59-20 Ha.
22	I-2	10-59-20 Ha.
23	I-2	10-59-20 Ha.
24	I-2	10-59-20 Ha.
25	I-2	10-59-20 Ha.
26	I-2	11-97-00 Ha.
27	I-2	11-98-00 Ha.
28	I-2	09-52-00 Ha.
29	I-2	09-53-00 Ha.
30	I-2	09-52-00 Ha.
31	I-2	12-19-50 Ha.
32	I-2	12-19-50 Ha.
33	I-2	12-19-50 Ha.
34	I-2	12-19-50 Ha.
35	I-2	09-40-50 Ha.
36	I-2	09-40-50 Ha.
37	I-2	08-00-00 Ha.
38	I-2	08-00-00 Ha.
39	I-2	11-20-04 Ha.
40	I-2	11-20-04 Ha.
41	I-2	11-20-04 Ha.
42	I-2	11-43-94 Ha.
43	I-2	11-43-94 Ha.

PARCELA	SUBSECTOR	SUPERFICIE
44	I-2	09-27-00 Ha.
45	I-2	09-27-00 Ha.
46	I-2	10-63-00 Ha.
47	I-2	12-05-23 Ha.
48	I-2	11-27-27 Ha.
49	I-2	11-66-25 Ha.
50	I-2	11-66-25 Ha.

ANEXO II

BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO DE ADJUDICACION DE TIERRAS EN LA ZONA REGABLE DE ALMONTE-MARISMAS (SEVILLA)

DATOS RELATIVOS A LOS SOLICITANTES

A.1	Quienes hayan tenido contrato de arrendamiento, o aparcería sobre el lote al que concursa hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el I.A.R.A. u Organismo antecesor, salvo cuando le sea imputable una inadecuada explotación de las tierras	60 puntos
A.2	Quienes tengan contrato de trabajo fijo de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición	50 «
A.3	Quienes hayan detentado alguna concesión de cultivos a título individual o colectivo desde la Concentración en las mismas tierras hasta el momento de la convocatoria del concurso	40 «
A.4	Quienes tengan contrato de trabajo eventual en los términos municipales afectados por la Zona Regable Almonte-Marismas o de Villamanrique y Aznalcázar, atendiendo a las jornadas empleados en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la convocatoria del concurso, a razón de un mínimo de 10 puntos más 2 puntos por año hasta un máximo de	20 «
A.5	Demás trabajadores agrícolas incluidos los pertenecientes al régimen de autónomos	10 «
B.	Curso de 25 horas lectivas como mínimo relacionados con prácticos agrarias a razón de 1 punto por cada 25 horas lectivas, hasta un máximo por curso de 4 puntos y un máximo de 10 para todos los cursos realizados	Hasta 10 «
C.	Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, a razón de 2 puntos por año hasta un máximo de	10 «

D.1	Residencia de un año como mínimo con anterioridad a la fecha de publicación del Concurso en los Términos municipales de la Zona Regable de Almonte-Marismas	20 «
D.2	Residencia en los restantes municipios de la Provincia	10 «
D.3	Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma	3 «
E.	De 18 a 39 años cumplidos en la fecha de publicación del concurso	15 «

RESOLUCION de 2 de agosto de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se convoca el Curso de Gerencia de Pymes Agrarias.

El Decreto 23/1994, de 1 de febrero, de la Consejería de Trabajo, define el marco del Programa de Formación Ocupacional, y a su amparo, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, vista la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1994 y con objeto de facilitar la formación correspondiente para su acceso al empleo de técnicos agrarios y de acuerdo con la Orden de 2 de febrero de 1994 de la Consejería de Trabajo.

HA RESUELTO

1.º Efectuar convocatoria pública del curso titulado: Gerencia de Pymes Agrarias que se celebrará en el Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Camino de Purchil» en Granada.

Duración del curso:

Número de horas lectivas: 1.500 (horas totales).
Número de horas de prácticas en empresas: 500.

Destinatarios:

Titulados Universitarios de Grado Medio Agrarios, en situación de desempleo, menores de 25 años, o mayores de 25 años en cuyo caso deberán de tener un año de antigüedad en tal situación.

Fecha de realización:

Curso de 7 de octubre de 1994 a junio de 1995.
Período de prácticas en empresas de mediados de septiembre a mediados de diciembre de 1995.

Número de plazas: 25.

Plazo de solicitud de inscripción:

Hasta el 23 de septiembre de 1994.

2.º La inscripción en el curso es gratuita.

3.º Se convocan para el curso indicado 25 ayudas de asistencia, manutención y desplazamiento de 55.000 ptas/mes de duración del curso para demandantes de empleo mayores de 25 años con un año de antigüedad en la demanda o bien menores de 25 años.

4.º En cuando a criterios de adjudicación de las ayudas se basarán exclusivamente en la situación de desplazamiento del alumno de su domicilio habitual,

justificándose mediante el certificado de convivencia correspondiente.

5.º Las solicitudes, cuyo modelo se adjunta en el Anexo I se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera y se presentarán indistintamente en:

- El Registro de la Consejería de Agricultura y Pesca c/ Juan de Lara Nieto, s/n- 41013 Sevilla.
- El Registro del Centro de Investigación y Desarrollo Agrario «Camino de Purchil» en Granada.
- Por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.º A las solicitudes se deberá acompañar:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título académico o el resguardo del pago de tasas del título.
- c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de desempleo.
- d) Certificado de estudios en donde figuren las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas.
- e) Certificado de convivencia del solicitante en el municipio y domicilio habitual.

7.º Las solicitudes serán examinadas por la Comisión de Selección y Valoración constituida al efecto y presidida por el Director General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera o el Jefe de Servicio de la Dirección General que él mismo designe y formada por los siguientes miembros: El Jefe del Servicio de Formación Agroalimentaria, el Director del CIDA de Granada, el Director del Curso «Gerencia de Pymes Agrarias» y el Jefe de la Sección de Programas del Servicio de Formación Agroalimentaria que actuará como Secretario.

8.º El baremo de adjudicación de plazas se hará en base al expediente académico y curriculum del solicitante mediante Resolución de esta Dirección General.

9.º Esta Dirección General podrá no conceder la totalidad de las ayudas convocadas previo informe de la Comisión de Selección y Valoración.

DISPOSICION FINAL

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 1994.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

ANEXO I

Apellidos
 Nombre
 Fecha de nacimiento D.N.I.
 con domicilio en
 Código postal Ciudad
 Teléfono Título Académico:

EXPONE: Que teniendo conocimiento de la convocatoria realizada por la Consejería de Agricultura y Pesca del curso Gerencia de Pymes Agrarias que tendrá lugar en el CIDA «Camino de Purchil» en Granada.

SOLICITA: Le sea concedida una plaza para la asistencia a dicho curso.

Asimismo (SI) (NO) (Táchese lo que no proceda) Solicita una ayuda de asistencia de 55.000 ptas/mes/curso.

En, a de de 1994.
 (Firma)

Documentos que acompaña (márquese con una X):

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación académica (original o fotocopia compulsada) en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.
- Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo del pago de tasas de dicho título.
- Certificado de convivencia en el municipio y residencia habitual.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de desempleo.

Ilmo. Sr. Director General Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera. Sevilla.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al curso superior de especialización Producción Animal Siglo XXI.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de junio de 1994 (BOJA núm. 97 de 28 de junio de 1994) sobre la convocatoria del programa de Cursos Superiores de Especialización y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para el curso «Producción Animal Siglo XXI», esta Dirección General

HA RESUELTO

La selección de alumnos y la adjudicación de becas correspondientes a:

- D. Daniel Garín de Nardo (Uruguay). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. César Silvino Pinares Patiño (Perú). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D.º Luisa M.º Chambel Filipe Lopes Leitao (Portugal). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Mahmoud Mohamed Abdel-Aziz (Egipto). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. A. S. Chaudry (Paquistán).
- D. Mohammed Yousuf Kurtu (Etiopía).
- D. Martín Ndabikunze Nkurunziza Shem (Tanzania).
- D. M. D. Abdul Huq (Bangladesh).
- D. Olusola Bolarinwa Adedoyin Soketun (Nigeria).
- D.º M.º Concepción Jambriña Leal (11.729.529).
- D. Fernando García Viejo (28.693.805).
- D.º M.º Pastora Flores Mengual (30.505.993). Beca de desplazamiento: 150.000 ptas./máximo.
- D. Eduardo Erasó Luca de Tená (30.027.771).
- D.º M.º Pilar Martínez Magaña (30.476.211).
- D. Francisco Caravaca Rodríguez (26.467.472).
- D. Rafael Crespo Anguita (30.512.073).
- D. Juan Luis Muñoz Roldán (52.352.073).
- D. José Manuel Montilla Collado (21.46.111).
- D. Juan Manuel Micheo Puig (25.061.888).
- D. Teodoro Montes Pérez (28.382.838).
- D. Francisco Javier Moyano López (24.186.049).
- D.º Teresa Valdecantos Lora-Tamayo (29.775.579).
- D. Antonio Manuel Guerrero Serrano (29.084.251).
- D.º Rosario Madueño Rojas (30.469.081).
- D. Pedro Ruiz Sánchez (30.435.465).

En caso de renuncia de los alumnos relacionados, se admitirán las solicitudes por orden de mayor puntuación

que superen los mínimos requeridos, según baremos que obra en esta Dirección General.

Sevilla, 2 de agosto de 1994.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1994, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección y adjudicación de becas que se citan.

De conformidad con la Orden de 28 de mayo de 1992 (BOJA de 9 de junio de 1992); por la que se regula el Programa de Formación de Personal Investigador de Desarrollo Agrario, y la resolución de 3 de junio de 1994 de esta Dirección General (BOJA núm. 89 de 15 de junio de 1994), por la que se convocan becas de: Introducción al I+D y Postdoctorales, esta Dirección General:

RESUELVE

1.º Conceder un total de:

- 19 Becas de Introducción al I+D con un importe total por beca de 160.000 ptas.
- 15 Becas Postdoctorales con un importe de 127.000 ptas./mes.

La duración de las becas será la especificada en el punto 3 de la Resolución de 3 de junio de 1994.

2.º Adjudicar, a propuesta de la Comisión calificadora constituida al efecto, las becas a los beneficiarios que se citan, efectuando su incorporación según se indica:

- Becas de Introducción al I+D: A partir del día 1 de agosto de 1994.
- Becas Postdoctorales: A partir del día 1 de septiembre de 1994.

Becas Tipo A: Introducción al I+D.

D. José Luis Navarro Reina (30.789.686).
Proyecto: INIA 9007.
Centro: CIDA de Córdoba.

D. Francisco Javier Fernández Sánchez (30.796.127).
Proyecto: INIA SC. 94-095.
Centro: CIDA de Córdoba.

D.ª Nuria Tapia Román (51.408.081).
Proyecto: INIA 902.
Centro: CIDA de Córdoba.

D.ª Ana María Romero Obrero (80.138.361).
Proyecto: CIVYT-AGF 94-1071-CO5-01.
Centro: CIDA de Córdoba.

D.ª Gabina Rodrigo Sanjuán (26.000.799).
Proyecto: CIVYT-AGF 94-1071-CO5-01.
Centro: CIDA de Córdoba.

D.ª Ana Merino Ayllón (30.790.491).
Proyecto: Mejora Genética girasol.
Centro: CIDA de Córdoba.

D. Juan Feo. Muñoz Muñoz (30.792.791).
Proyecto: Epidemiología en cultivo del ajo.
Centro: CIDA de Córdoba.

D.ª M.ª Leire Molinero Ruiz (939.141).

Proyecto: INIA 9534.
Centro: CIDA de Córdoba.

D.ª Trinidad Manrique Gordillo (18.165.834).
Proyecto: INIA 93-064.
Centro: CIDA de Córdoba.

D.ª Magdalena Herrera Mármol (26.007.864).
Proyecto: RAEA 94-28.
Centro: CIDA de Córdoba.

D. Francisco Gil Porras (30.786.983).
Proyecto: INIA SC-93-078.
Centro: CIDA de Córdoba.

D.ª Rocío Moreno Mengíbar (26.006.811).
Proyecto: Olivicultura, optimización del abonado.
Centro: E.E. de Mengíbar (Jaén).

D. Pedro J. Palomo Vázquez (32.042.501).
Proyecto: Tareas de apoyo.
Centro: CCEA de Chipiona (Cádiz).

D.ª M.ª del Mar Cátedra Cerón (52.552.049).
Proyecto: Proyecto Integrado de cereales.
Centro: E.E. de Jerez de la Fra. (Cádiz).

D.ª Belén Román del Castillo (30.534.994).
Proyecto: 9135 INIA.
Centro: CIDA de Granada.

D.ª Ana Aguado Puig (27.299.372).
Proyecto: Crecimiento algodón Gossyp-A.
Centro: CIDA Sevilla.

D.ª Sofía Moreno Romalde (28.728.717).
Proyecto: Alternativa Agricultura Ecológica.
Centro: CIDA de Sevilla.

D. Juan Sierra Barroso (18.107.562).
Proyecto: Epidemiología bronceado pimiento.
Centro: CIDH de Almería.

D. Ramón Moreno Tost (33.361.958).
Proyecto: Lucha integrada en cucurbitáceas.
Centro: CIDA de Málaga.

Becas Tipo B-3: Postdoctorales.

D. Angel Ruiz Nieto (26.175.237).
Título proyecto abreviado: Evaluación de Calidad Frutos Subtropicales.
Centro: CIDA de Málaga.

D.ª María Dolores Torres Delgado (24.891.359).
Título proyecto abreviado: Fisiología de la Nutrición en Cultivos Subtropicales.
Centro: CIDA de Málaga.

D. José A. Mercado Carmona (25.099.419).
Título proyecto abreviado: Mejora Genética de la Fresa.
Centro: CIDA de Málaga.

D.ª Ana María Prados Ligeró (30.463.043).
Título proyecto abreviado: Factores Ambientales en Patología Vegetal.
Centro: CIDA de Córdoba.

D. Juan Castro Rodríguez (24.157.814).
Título proyecto abreviado: Optimización Sistemas Cultivo Olivar.
Centro: CIDA de Córdoba.

D.º Rafaela Ordóñez Fernández (30.436.894).
 Título proyecto abreviado: Efectos Laboreo de Conservación en la Fertilidad de los Suelos.
 Centro: CIDA de Córdoba.

D. Fernando Flores Gil (30.472.274).
 Título proyecto abreviado: Mejora Genética Leguminosas.
 Centro: CIDA Córdoba.

D.º Fidelina España España (30.450.732).
 Título proyecto abreviado: Reproducción y Fertilidad del Ganado.
 Centro: CIDA de Córdoba.

D. Miguel Villagrán Pinteño (31.637.405).
 Título proyecto abreviado: Lucha Coordinada Cucurbitáceas.
 Centro: CIDH de Almería.

D. José E. González Zamora (21.449.347).
 Título proyecto abreviado: Lucha Coordinada Cucurbitáceas.
 Centro: CIDH de Almería.

D.º Josefa Rubio Moreno (75.701.642).
 Título proyecto abreviado: Mejora Genética Cereales.
 Centro: CIDA de Granada.

D. Javier Viseras Alarcón (890.58.43).
 Título proyecto abreviado: Caracterización Inmunológica.
 Centro: CIDA de Granada.

D.º Araceli García Salcedo (25.050.048).
 Título proyecto abreviado: Mejora Raza Autóctona de Ovino.
 Centro: CIDA de Granada.

D. Antonio Daza Ortega (27.275.017).
 Título proyecto abreviado: Bacteriología Agrícola.
 Centro: CIDA de Sevilla.

D.º Milagros Viniestra García (16.542.117).
 Título proyecto abreviado: Tecn. de Cultivo en Calidad del Vino.
 Centro: E.E. de Jerez de la Fra. (Cádiz).

3.º Los listados de selección se hallan expuestos en los C.I.D.A.S., C.C.E.A.S. y E.E.EE. dependientes de esta Dirección General.

Sevilla, 2 de agosto de 1994.- El Director General, Francisco Nieto Rivera.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 2 de agosto de 1994, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las entidades locales andaluzas, en ejecución del Convenio que se cita.

Con fecha 3 de noviembre de 1993, el Instituto Nacional del Consumo y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, suscribieron un Convenio de Cooperación en materia de consumo.

Por Resolución de 4 de noviembre de 1993 (B.O.E. núm. 303, de 20 de diciembre), se da publicidad al mencionado convenio que recoge el apoyo financiero a la política municipal de consumo, la asistencia técnica en materia de análisis, la cooperación y colaboración en

actividades de inspección de consumo y el intercambio de información estadística en materia de infracciones y sanciones y de reclamaciones presentadas en las OMIC.

De conformidad con el procedimiento, establecido en el citado Convenio de Cooperación, con vigencia para los años 1993-94 y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Consumo.

DISPONGO

Artículo único. Hacer público el resultado de la selección efectuada entre los programas presentados para el año 1993, indicando, en el Anexo que se acompaña a la presente Orden, la relación de las Entidades Locales beneficiarias y las cuantías de las subvenciones otorgadas a los citados programas, que serán financiados en ejecución de Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Consumo y la Consejería de Salud.

Sevilla, 2 de agosto de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
 Consejero de Salud

ANEXO

Entidad Local	Subvención concedida
Cádiz	4.445.000
Jerez de la Frontera (Cádiz)	1.000.000
Córdoba	1.000.000
Granada	1.000.000
Diputación Provincial de Jaén	1.000.000
Málaga	1.000.000
Sevilla	1.000.000
Total	10.445.000

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de julio de 1994, de corrección de errores a la de 24 de mayo de 1994, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas, para financiar actividades de Federaciones Provinciales y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos durante 1994.

Advertido error en el texto de la Orden de 24 de mayo de 1994 por la que se resuelve la Convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de Federaciones Provinciales y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos durante 1994. (BOJA núm. 111 de 20 de julio de 1994. Página 8.242), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Orden de 24 de mayo de 1994 por la que se resuelve la Convocatoria de Ayudas para financiar actividades de Federaciones Provinciales y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos durante 1994».

Debe decir: «Orden de 4 de julio de 1994 por la que se resuelve la Convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de Federaciones Provinciales y Confederaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos durante 1994».

Donde dice: «Sevilla 24 de mayo de 1994.- El Consejero P.D. (Orden 17.2.88) El Viceconsejero, Carlos Cabello Cabrera».

Debe decir: «Sevilla 4 de julio de 1994.- El Consejero. P.D. (Orden 17.2.88) El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera».

Sevilla, 28 de julio de 1994.- El Consejero, P.D. (Orden 17.2.88), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

RESOLUCION de 27 de julio de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la que se conceden subvenciones a centros reconocidos y autorizados de Música y Danza dependientes de corporaciones locales.

Por Orden de 7 de marzo de 1994 (B.O.J.A. de 26 de marzo) de la Consejería de Educación y Ciencia, se efectuó Convocatoria de Subvenciones a Centros Reconocidos y Autorizados de Música y Danza dependientes de Corporaciones Locales.

En virtud de lo establecido en los apartados quinto y séptimo de la referida Orden, y a la vista de las solicitudes presentadas, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional ha resuelto:

Primero: De acuerdo con el apartado tercero de la Orden se concede a los Centros que a continuación se relacionan las subvenciones siguientes:

Localidad: Arahal.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 775.000 ptas.

Localidad: Ecija.
Centro: Centro Autorizado de Danza.
Subvención: 650.000 ptas.

Localidad: Estepa.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 550.000 ptas.

Localidad: Gerena.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 575.000 ptas.

Localidad: Lebrija.
Centro: Centro Autorizado de Música y Danza.
Subvención: 675.000 ptas.

Localidad: Lora del Río.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 550.000 ptas.

Localidad: Morón de la Frontera.
Centro: Centro Autorizado de Música.
Subvención: 475.000 ptas.

Localidad: Valle de Lecrín - Nigüelas.
Centro: Centro Reconocido de Música.
Subvención: 750.000 ptas.

Segundo: Los perceptores de esta subvención quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo de cuatro meses a partir de la percepción de las mismas.

Tercero: Esta Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA.

Sevilla, 27 de julio de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre admisión y matriculación de alumnos y alumnas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas de Música, para el curso 1994/95.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de enero de 1994 (BOJA del 8 de febrero), regula la escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, para el curso 1994/95, y en su disposición 1.3 establece que la admisión de los alumnos y alumnas en los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza se regulará específicamente.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en la disposición X.Final.6 de la referida Orden, y con el fin de arbitrar el procedimiento adecuado para llevar a cabo el proceso de admisión y matriculación de alumnos y alumnas para el curso 1994/95 en dichos Centros, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional resuelve establecer las siguientes disposiciones:

I. Ambito de aplicación.

La presente Resolución será de aplicación en todos los Centros dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas de música.

II. Previsión de puestos escolares vacantes.

1. Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia determinará el número de puestos escolares vacantes, especificados por cursos y especialidades autorizadas, en cada Centro a los que se refiere la presente Resolución, con objeto de llevar a cabo para el curso 1994/95 una admisión de alumnos y alumnas adecuada a las disponibilidades de las mismas.

2. El número de puestos escolares vacantes que se ofertará en cada curso será el resultado de descontar del total de puestos escolares la reserva de alumnos y alumnas que promocionen y también la de aquellos que repiten curso.

3. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia velarán para que en cada Centro, y con anterioridad al inicio del plazo de solicitud de instancias, se dé publicidad a la relación de puestos escolares vacantes.

III. Solicitud de plazas.

El acto de petición de plaza escolar se realizará en el Centro correspondiente mediante solicitud, debidamente cumplimentada por duplicado, que será facilitada en los propios Centros, según los modelos que figuran en el anexo I de la presente Resolución.

IV. Acceso.

1. La admisión de alumnos y alumnas para las enseñanzas del grado elemental en los Conservatorios de Música, cuando en los mismos no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se regirá según los criterios que se recogen en los puntos siguientes.

2. La edad idónea para iniciar las enseñanzas correspondientes al grado elemental de música será de 8 a 12 años, dándose prioridad a los de 8, 9 y así sucesivamente.

3. La ordenación priorizada de los alumnos y alumnas por grupos de edad se llevará a cabo mediante la aplicación del baremo recogido en el anexo II de la presente Resolución.

4. Los alumnos y alumnas seleccionados, tras la aplicación de los criterios establecidos en los puntos anteriores, deberán realizar una prueba de aptitud. A tales efectos, se constituirá una Comisión evaluadora integrada por tres profesores del Centro designados por el Director.

5. En previsión de que algunos de los solicitantes admitidos no superaran la prueba de aptitud o no pudiesen, por cualquier razón, formalizar su matrícula, se establecerá, por orden descendente, un cupo de posibles sustitutos a los que se les permitirá formalizar su matrícula en el tiempo y forma que determine el Consejo Escolar del Centro de acuerdo con la normativa vigente, una vez concluido el proceso de matriculación de los admitidos en primera instancia. En todo caso, los aspirantes deberán superar la prueba de aptitud a que se refiere el punto anterior.

V. Procedimiento para la admisión de alumnos y alumnas.

1. En congruencia con lo establecido en el artículo 12.º del Decreto 115/1987, de 29 de abril, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos en los Centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía sostenidos con fondos públicos (BOJA 2 de mayo) y el Decreto 277/1987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros de enseñanzas especiales (BOJA 12 de diciembre), el Consejo Escolar desarrollará las siguientes tareas:

a) Anunciar los puestos escolares vacantes, de acuerdo con la planificación de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, y según lo establecido en el apartado II de la presente Resolución, que serán publicados en lugares de fácil acceso al público.

b) Estudiar las solicitudes de petición de plazas presentadas.

c) Adjudicar los puestos escolares vacantes, con sujeción estricta a los criterios establecidos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio; Decreto /1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al grado elemental de música en Andalucía y en la presente Resolución.

d) Atender en primera instancia las reclamaciones que pudieran presentarse.

2. Para ser admitido en un Centro docente será necesario reunir los requisitos de edad y los académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el curso al que se pretenda acceder.

3. En el supuesto de que en el Centro existan más plazas vacantes que solicitudes, se entenderán admitidos los solicitantes, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

4. La relación de admitidos y no admitidos, que servirá de notificación al interesado, deberá publicarse en el tablón de anuncios del Centro al día siguiente de su resolución, especificando, en su caso, los motivos de la no admisión. El plazo de reclamación será de cinco días a contar desde su publicación.

VI. Matriculación.

A) Alumnos y alumnas oficiales.

1. En congruencia con lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto 115/87, de 29 de abril, la continuidad de los alumnos y alumnas en los diferentes cursos de un mismo nivel educativo, dentro de un mismo Centro docente, no requiere proceso de admisión. En consecuencia, todos los alumnos y alumnas matriculados en el Centro durante el curso académico anterior tendrán derecho a permanecer escolarizados en el mismo para el siguiente curso escolar,

siempre que no hayan manifestado lo contrario y reúnan las condiciones académicas exigidas.

2. Los alumnos o alumnas que por cualquier motivo hayan interrumpido sus estudios y deseen incorporarse de nuevo como oficiales a los mismos, especificarán esta circunstancia en su solicitud y sólo podrán matricularse cuando existan vacantes, una vez matriculados los alumnos y alumnas oficiales del Centro del curso anterior y siempre con preferencia a los de nuevo ingreso.

3. A los efectos de elección de instrumentos en cursos distintos al de iniciación, se aplicarán los criterios establecidos en los puntos V.3 y IV.3 de la presente Resolución.

4. Los alumnos y alumnas que deseen pasar su matrícula libre en el curso anterior a oficial en el presente, deberán considerarse como alumnos de nuevo ingreso con sujeción a las normas de admisión que para éstos se establecen, salvo en lo que se refiere a la prueba de aptitud.

5. A los alumnos y alumnas que hayan agotado cuatro convocatorias no les será admitida la matrícula oficial.

6. No obstante el punto anterior, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, previa petición razonada y justificada del interesado, y vistos los informes del Director del Centro y de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, podrá autorizar la matrícula oficial del mismo.

7. Dicha petición deberá efectuarse en el Centro entre los días 3 y 21 de octubre. La misma, acompañada de los correspondientes informes, se elevará a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, antes del 18 de noviembre del curso académico para su resolución.

B) Alumnos y alumnas de nuevo ingreso.

8. Una vez realizada la adjudicación de plazas los seleccionados deberán formalizar la matrícula en el Centro correspondiente y en el plazo establecido en el apartado VII de la presente Resolución, entendiéndose que aquellos que no procedan a dicha formalización renuncian a su plaza.

9. Si algunos de los solicitantes no hicieran uso de su derecho a matricularse en el tiempo y forma establecidos, se entenderá que renuncian a su plaza, adjudicándose la misma a los admitidos como sustitutos en la lista de reserva.

10. El acto de formalización de matrícula quedará condicionado a la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

C) Alumnos y alumnas libres.

11. No es posible la matrícula libre en el primer curso del grado elemental de música.

12. En el caso de otros cursos, los alumnos y alumnas que deseen presentarse a las pruebas por enseñanza libre, solicitarán la matrícula en el Centro más próximo a su residencia, especificando curso, asignatura/s y especialidad/es, como máximo en dos cursos sucesivos, siendo necesario que reúnan los requisitos académicos establecidos.

13. La relación de alumnos y alumnas, debidamente informada por la Dirección del Centro, será enviada a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Una vez informado por el Servicio de Inspección Educativa será remitida a esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, que autorizará y elevará a definitiva la matrícula en función de las posibilidades de profesorado.

D) Casos excepcionales.

14. Se podrá simultanear la matrícula oficial y libre en los siguientes supuestos:

a) En el mismo Centro, cuando en alguna asignatura o especialidad se agoten todas las convocatorias oficiales establecidas, o cuando el alumno resida y curse estudios de enseñanzas de régimen general en localidad distinta a la del Conservatorio. En este último caso, se autoriza la asistencia del alumno a las actividades lectivas de la asignatura solicitada que se impartan en el Conservatorio de la localidad de residencia, sin perjuicio de que las evaluaciones se lleven a cabo en el Conservatorio donde el alumno esté matriculado.

b) En distintos Centros, cuando no se imparta la asignatura o especialidad en el Centro en el que se realicen los estudios oficiales.

15. La solicitud a que se refiere el punto anterior, debidamente razonada y justificada, se presentará en el Centro que custodie el expediente académico, será informada por la Dirección del Centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Esta enviará toda la documentación recibida, con su preceptivo informe, con anterioridad al 15 de enero de 1995, a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, que autorizará la matriculación solicitada, si procede.

16. Se podrá solicitar ampliación de matrícula en las mismas asignaturas y especialidades del curso en que se estuviera matriculado al curso siguiente, siempre que no sea final de grado. Para ello será requisito necesario que el alumno o alumna haya superado la última sesión de evaluación con notable aprovechamiento. Dicha ampliación de matrícula tendrá carácter condicional a la aprobación de los cursos exigidos en las condiciones de inscripción vigentes para las distintas asignaturas y especialidades. Cumplido este requisito la inscripción condicional pasará a ser definitiva procediéndose posteriormente a realizar los exámenes del curso al que hubiere ampliado.

17. Se podrá solicitar renuncia de convocatoria, que será concedida por el Director del Centro exclusivamente en aquellos casos en que se pueda demostrar la existencia de causas justificadas que impidan la normal asistencia a clase, con el informe previo de la Jefatura de Estudios, del profesor o profesora correspondiente y la valoración positiva del Consejo Escolar.

18. Sólo podrá solicitarse cambio de matrícula, a distinta especialidad instrumental que la adjudicada, durante el primer trimestre del curso. Los Directores de los Centros públicos en los que estén matriculados los alumnos podrán acceder a lo solicitado cuando medien razones suficientes para ello y las disponibilidades del Centro lo permitan.

VII. Calendario.

1. La matriculación de aquellos que ya fueron alumnos oficiales durante el curso escolar 1993/94 y hubieran superado satisfactoriamente dicho curso en la convocatoria ordinaria de junio se llevará a cabo entre el 1 y el 22 de julio de 1994.

2. El proceso de admisión y matriculación de alumnos de nuevo ingreso o reincorporados, y de aquellos que,

siendo alumnos oficiales, deban presentarse a la convocatoria extraordinaria de exámenes de septiembre, se llevará a cabo entre el 1 y el 30 de septiembre de 1994.

3. Asimismo, entre el 1 y el 30 de septiembre, se llevará a cabo la matriculación de los alumnos que habiendo cursado durante el presente año académico 1993/94 el primer curso de solfeo, tengan que elegir instrumento para el próximo curso 1994/95.

4. La simultaneidad de matrícula oficial y libre se realizará hasta el 30 de noviembre de 1994.

5. La ampliación de matrícula y la renuncia de convocatoria se llevará a cabo durante el mes de abril de 1995.

6. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia fijarán el calendario de solicitud de matriculación del alumnado libre que será de 15 días en el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de marzo de 1995.

VIII. Reclamaciones.

1. En congruencia con lo dispuesto en el apartado IX.1 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de enero de 1994, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, para el curso 1994/95 (BOJA de 8 de febrero), la inobservancia de los criterios de admisión, o la aplicación de los mismos contraviniendo lo establecido en la presente Resolución, podrá ser objeto de reclamación en primera instancia ante el Consejo Escolar, y en segunda instancia, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que deberá resolver, previo informe del Consejo Escolar, en un plazo que garantice la adecuada escolarización del alumno.

2. Dichas reclamaciones serán resueltas por los órganos correspondientes, y contra dicha resolución se podrá interponer recurso ordinario ante la Consejería de Educación y Ciencia, que pondrá fin a la vía administrativa.

3. La infracción de las normas de admisión de alumnos y alumnas por los Centros dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 16.º del Decreto 115/1987, de 29 de abril.

IX. Disposición Adicional.

La admisión de alumnos y alumnas en el primer curso se hará siempre en función de los grupos autorizados para las enseñanzas instrumentales.

X. Disposiciones Finales.

1. Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado de la presente Resolución a los Directores y Directoras de los Centros del ámbito territorial de su competencia.

2. Los Directores y Directoras de los Centros, así como el Servicio de Inspección Educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y adoptarán las medidas necesarias para su mayor difusión.

Sevilla, 29 de julio de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Educación y Ciencia

Solicitud N°
Fecha entrada



SOLICITUD DE ADMISION

1	DATOS DEL SOLICITANTE
Apellidos y Nombre del padre o tutor con D N I N°	
Apellidos y Nombre de la madre o tutora con D N I N°	
Apellidos y Nombre del alumno/a nacido el día mes y año	

2	EXPOSICION, SOLICITUD
Expone / n: Que durante el año actual, este ha seguido estudios del curso de la especialidad en el Centro de la localidad provincia de	
Solicita / n: Que sea admitido para el curso escolar 19 .. / como alumno/a del curso del Centro	
<input type="checkbox"/> MÚSICA. <input type="checkbox"/> ELEMENTAL <input type="checkbox"/> PROFESIONAL <input type="checkbox"/> SUPERIOR	ENSEÑANZA ASIGNATURAS O ESPECIALIDADES Y CURSO

3	FECHA Y FIRMA
En a de de 199 ..	
Firma del interesado	
Fdo.	

Sr. DIRECTOR/A del Centro
domicilio del centro

(1) Los datos del padre o tutor y madre o tutora se cumplimentarán solo en el caso de alumnos/as menores de edad

RESGUARDO PARA EL INTERESADO

Apellidos y Nombre Solicitud N° Fecha de entrada
Sello del Centro

Solicitud de admision en Centros Escolares

Solicitud N°

4 DECLARACION Y RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS

1. Esta es la única solicitud de admisión del alumno/a para el próximo curso escolar 1 99 /

2. La renta anual percibida por la unidad familiar a la que pertenece el alumno/a, en el año 1.9... fue de pts

3. El domicilio familiar se encuentra en la calle N°
 distrito postal del municipio
 provincia de Teléfono N°

El lugar de trabajo de (2) que prefiere sea tenido en cuenta en sustitución de su domicilio para determinar la prioridad del alumno/a respecto del Centro, está situado en la calle N° distrito postal del municipio provincia de teléfono n°

4. En el Centro en que solicita, estudian los siguientes hermanos que continuaran durante el curso 199... /

N. HERMANOS CURSOS CENTRO

5. En la familia concurren las siguientes circunstancias:

- Condición de inmigrante retornado en el último año del alumno/a, de sus padres o tutores
- Existencia de minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales en los hermanos del alumno/a que se encuentran en edad escolar o en los padres del mismo
- Familia numerosa
- Orfandad total o parcial
- Otras situaciones excepcionales de interrupción o trastorno grave de la organización familiar o del alumno/a (no coincidentes con ninguna de las situaciones anteriores)

6. Acompaña los siguientes documentos, justificantes de los datos declarados en los apartados 2,3,4 y 5

1° 4°
 2° 5°
 3° 6°

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud

En a de de 1 99

Firma del declarante

Fdo:

5 VALORACION (A rellenar exclusivamente por el Centro)

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS		CRITERIOS PRIORITARIOS			
		OPCIONES			
		1	2	3	
a) Emigrante retornado (alumno/a, padre, tutor)				
b) Minusvalías en padres o hermanos en edad escolar				
c) Situación familia numerosa				
d) Orfandad total o parcial				
e) Otras situaciones excepcionales				
TOTAL	<input type="text"/>	TOTAL PUNTOS			<input type="text"/>

(2) El lugar de trabajo, del padre o tutor, madre o alumno, sólo será tenido en cuenta, a efectos de prioridad domiciliaria, cuando a juicio del Centro concurren causas justificadas para ello

RESGUARDO PARA EL INTERESADO

Relación de documentos presentados por el solicitante.

1° 4°
 2° 5°
 3° 6°

ANEXO II

A) Criterios prioritarios.

1. Renta anual de la unidad familiar.

a) Ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional: 3 puntos.

b) Ingresos comprendidos entre el salario mínimo interprofesional y el doble del mismo: 2 puntos.

c) Ingresos comprendidos entre el doble y el cuádruple del salario mínimo interprofesional: 1 punto.

d) Ingresos superiores al cuádruple del salario mínimo interprofesional: 0 puntos.

2. Proximidad del domicilio:

a) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el área de influencia del Centro: 6 puntos.

b) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el área de influencia vecinas o limítrofes a la del Centro: 4 puntos.

c) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el mismo distrito, municipio o comarca que el Centro: 2 puntos.

d) Alumnos cuyo domicilio no se encuentre en las circunstancias anteriores: 0 puntos.

3. Existencia de hermanos matriculados en el Centro.

- Hermano/s matriculado/s en el Centro cualquiera que sea su número: 1 punto.

B) Criterios complementarios

a) Condición de emigrante retornado, del alumno o de sus padres o tutores, en el último año: 1 punto.

b) Existencia de minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales de los hermanos del alumno que se encuentren en edad escolar, o en los padres del mismo: 1 punto.

c) Familia numerosa: 1 punto.

d) Otras situaciones excepcionales de interrupción o trastorno grave de la organización familiar o del alumno (no coincidentes con ninguna de las situaciones anteriores): 1 punto.

Nota: Todos estos requisitos deberán demostrarse documentalmente al presentar la solicitud. No obstante, la no presentación de alguno de ellos no será obstáculo para ser aceptada dicha solicitud, entendiéndose que será otorgada, como consecuencia, la menor valoración.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre organización y funcionamiento de los Equipos de Apoyo Externo, para el curso académico 1994/95.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 29 de julio de 1994, por la que se regula la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo y se establecen las normas básicas de organización y funcionamiento de todos los centros escolares para el curso 1994/95, señala en su apartado IV.2 que en los Centros en que se requiera la actuación de los Equipos de Apoyo Externo se incorporará al Plan Anual de Centro la programación de actividades de estos equipos, así como la temporalización de las mismas.

Estando previsto para el próximo curso escolar 1994/95 la publicación de la correspondiente normativa de unificación de los mencionados Equipos de Apoyo Externo, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia adoptarán las medidas pertinentes a fin de que la intervención de dichos Equipos se canalice, al igual que

en cursos anteriores, a través de un Plan de Actuación Conjunta de estos equipos en los centros educativos de cada zona.

Es por ello, y en virtud de la disposición final primera.3 de la citada Orden de 29 de julio de 1994, por lo que esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.

En las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia se constituirá, al igual que en cursos anteriores, un Equipo Técnico Provincial presidido por el Jefe de Servicio de Ordenación Educativa e integrado por un miembro de los Equipos de Apoyo Externo de cada una de las Áreas de Trabajo a que se refiere el apartado segundo de la presente Resolución y un Inspector de Educación. Uno de sus componentes, designado a tales efectos por el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, realizará las funciones de coordinación.

Segundo.

1. En todos los casos, los Equipos de Apoyo Externo planificarán su actividad en base a las Áreas de Trabajo del Plan de Actuación Conjunta, que son las siguientes:

- a) Orientación Vocacional y Profesional.
- b) Atención a las Necesidades Educativas Especiales.
- c) Solidaridad y Compensación Educativa.
- d) Apoyo a la Función Tutorial.

2. La intervención en cada una de las Áreas de Trabajo citadas se fundamentará en los principios de interdisciplinariedad, trabajo en equipo, estrecha colaboración con los centros y profesorado de la zona y desarrollo de acciones dirigidas a los alumnos, al profesorado y a las familias.

3. Los psicólogos, pedagogos, maestros y logopedas, miembros de los Equipos de Apoyo Externo, se adscribirán a una de las áreas anteriormente citadas. Los médicos y trabajadores sociales desarrollarán su trabajo de manera transversal en las cuatro áreas.

Tercero.

1. El área de Orientación Vocacional y Profesional abarcará todas las actuaciones cuya finalidad última es favorecer la madurez vocacional de los alumnos y alumnas, la toma de decisiones coherentes y realistas y su transición a otras etapas educativas o al mundo del trabajo. A partir de la Educación Secundaria Obligatoria, el área de Orientación Vocacional y Profesional adquiere mayor importancia como parcela específica en la formación de los alumnos y alumnas y tratará de favorecer las relaciones con el entorno productivo, articulando iniciativas de conexión entre los Centros educativos y el mundo de la empresa y el trabajo.

2. En la Educación Primaria, desde esta área, se llevarán a cabo iniciativas para que en el desarrollo del currículo de las diferentes áreas de la etapa se adopte un enfoque o perspectiva vocacional, resaltando la conexión de los contenidos curriculares con el mundo de las profesiones. Se trata de fomentar, ya desde la Educación Primaria, un conocimiento realista de las profesiones, su clasificación, características, tareas que se realizan, necesidades sociales que cubren, etc.

Cuarto.

Bajo el área de la Atención a las Necesidades Educativas Especiales han de entenderse todas aquellas actividades de los equipos cuya finalidad es colaborar para que todos y cada uno de los alumnos de la zona con necesidades educativas especiales, permanentes o transitorias, reciban la atención educativa que precisen. El

trabajo en este área comprenderá, entre otras, las actividades de detección y valoración multidisciplinar, colaboración en la elaboración de los programas base de diversificación curricular, evaluación psicopedagógica de los alumnos de diversificación curricular y de garantía social y de las adaptaciones curriculares individualizadas y tratamientos individualizados, en su caso.

Quinto.

1. El área de la Solidaridad y Compensación Educativa de las Desigualdades comprenderá el conjunto de las actuaciones dirigidas al sector de la población escolar de la zona que por razones socioculturales encuentra mayores dificultades en su proceso de escolarización.

2. Se actuará en colaboración con la comisión del Consejo Escolar constituida a los efectos de elaborar los distintos elementos que configuren un Proyecto de Centro de carácter compensador, y muy especialmente con el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica en la toma de decisiones y establecimiento de estrategias para la puesta en marcha de la elaboración de un Proyecto Curricular de Centro que responda a las necesidades educativas del entorno. Asimismo, se asumirá la coordinación de las actuaciones institucionales sobre Absentismo Escolar, Preescolar en Casa, Aulas Hospitalarias y Educación Intercultural.

Sexto.

En el área de Apoyo a la Función Tutorial se encuadrarán las actividades de orientación escolar, es decir las que se centran en la facilitación y mejora del proceso de enseñanza y en la guía y asesoramiento al alumnado en su proceso de aprendizaje. Se atenderá desde este área todo el campo de las dificultades del aprendizaje, el refuerzo educativo, las técnicas y estrategias de trabajo intelectual, etc.

Séptimo.

El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia designará a un miembro de los Equipos de Apoyo Externo en cada zona con vistas a coordinar las actividades del Plan de Actuación Conjunta en dicha zona. Dirigirá las actuaciones de los diversos equipos y coordinará la elaboración del Plan de Trabajo anual y la Memoria Final de curso.

Octavo.

Los Equipos de Apoyo Externo adoptarán durante el curso 1994/95 las siguientes líneas de atención preferente:

a) Asesoramiento, junto con la Inspección Educativa, los Centros de Profesores y los Asesores adscritos a los mismos, a los centros que impartan la Educación Primaria, centros autorizados a la implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil y centros autorizados a anticipar el primer y segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, en la elaboración de los diversos elementos que integran el Proyecto de Centro, muy especialmente en aquellos Centros declarados de Actuación Educativa Preferente y Centros Autorizados de Integración.

b) Asesoramiento a los Departamentos de Orientación y Centros de EE.MM. y Educación Secundaria autorizados para la integración y la experimentación de la diversificación curricular y de los programas de garantía social, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería se crean Departamentos de Orientación, se regulan con carácter experimental los programas de diversificación curricular y se autoriza la experimentación de la integración, de los programas de garantía social y de los módulos profesionales de niveles II y III en Centros de EE.MM. y Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Fijación de las medidas educativas de carácter compensador a adoptar en aquellos centros declarados

de Actuación Educativa Preferente y Centros Autorizados de Integración, en lo que se refiere a adaptaciones curriculares individualizadas y diversificación curricular.

d) Evaluación psicopedagógica de los alumnos de nuevo ingreso de las Residencias Escolares y Escuelas Hogar de E.G.B. y, especialmente, de todos aquellos alumnos residentes en las mismas que cursen el primer año de la Educación Primaria. Dicha evaluación se entenderá como una actuación necesaria para asesorar al Centro en la elaboración y puesta en marcha del Plan Anual de Residencia, a fin de que su oferta educativa se ajuste a las necesidades de los alumnos y alumnas.

e) Revisión y actualización de la evaluación psicopedagógica de alumnos escolarizados en F.P. de Aprendizaje de Tareas en Centros específicos de Educación Especial públicos y privados.

Noveno.

El Equipo Técnico Provincial, a que se refiere el apartado primero de la presente Resolución, asignará a los distintos profesionales de los Equipos de Apoyo Externo los Centros de referencia con el objetivo de facilitar la canalización de la demanda de apoyo de los centros de la zona, articular la respuesta a esa demanda y asesorar a los Centros en la elaboración y desarrollo de sus respectivos Proyectos de Centro y Proyectos Curriculares.

Décimo.

De acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución, los Equipos de Apoyo Externo de zona elaborarán un Proyecto de Orientación de zona que se concretará para el curso 1994/95 en el correspondiente Plan de Trabajo anual que contemplará, al menos, los siguientes apartados:

a) Objetivos y actividades de la intervención por programas a desarrollar en cada una de las Áreas de Trabajo.

b) Profesional o profesionales que las desarrollarán.

c) Temporalización.

d) Horario previsto de actividades.

e) Recursos a emplear.

f) Evaluación de las actuaciones.

Decimoprimer.

1. El Plan de Trabajo Anual de cada una de las zonas se trasladará al Equipo Técnico Provincial. Una vez autorizado, se remitirá a todos los centros de la zona siempre con anterioridad al 30 de septiembre.

2. Los Directores de Centros públicos de la zona incorporarán al Plan Anual de Centro:

a) El profesional de referencia y horario de atención a cada uno de los Centros.

b) Programa de actividades a desarrollar y temporalización mensual.

Decimosegundo.

En todos los casos el horario de los profesionales de los Equipos de Apoyo será de cinco sesiones de mañana y dos sesiones de tarde. Las sesiones de tarde se dedicarán especialmente al trabajo con los tutores y las familias. En estos casos, dependiendo de la necesidad horaria, la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia podrá autorizar modificaciones a dicho horario. Se procurará que una de las sesiones de mañana se dedique al trabajo conjunto en la sede.

Decimotercero.

El Servicio de Ordenación Educativa de cada Delegación Provincial trasladará al Servicio de Inspección Educativa el Plan Provincial de Actuación, siempre antes del 15 de octubre. Dicho Servicio de Inspección velará por el cumplimiento de la presente Resolución.

Decimocuarto.

Se autoriza a los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para, en el ámbito de sus competencias, interpretar y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse en la aplicación de la presente Resolución.

Decimoquinto.

La presente Resolución entrará en vigor el día 1 de septiembre de 1994.

Sevilla, 1 de agosto de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de julio de 1994, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía, de un grabado de doña María Dolores Serrano Ruiz Montijano, realizado por su autora.

D.º M.º Dolores Serrano Ruiz Montijano ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía la obra de su autoría y propiedad consistente en un grabado titulado «Sin Título», grabado al aguafuerte de 640 x 695 mm.

Asimismo manifiesta su voluntad de que se deposite en el Museo Provincial de Jaén.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1 faculta a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo Provincial de Jaén y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del grabado de D.º M.º Dolores Serrano Ruiz Montijano «Sin Título» de 640 x 695 mm. que por este acto pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Segundo. Asignar la citada obra al Museo Provincial de Jaén, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente la obra ingresará en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración Gestora y en

virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.C del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 22 de julio de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente, en funciones

ORDEN de 22 de julio de 1994, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía, de una litografía de don Francisco Erena Arjona, realizada por su autor.

D. Francisco Erena Arjona ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía la obra de su autoría y propiedad consistente en una litografía titulada «D. Antonio Buero Vallejo» de dimensiones 760 x 560 mm.

Asimismo manifiesta su voluntad de que se deposite en el Museo Provincial de Jaén.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1 faculta a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo Provincial de Jaén y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de la litografía de D. Francisco Erena Arjona titulada «D. Antonio Buero Vallejo» de 760 x 560 mm. que por este acto pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Segundo. Asignar la citada obra al Museo Provincial de Jaén, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente la obra ingresará en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración Gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.C del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 22 de julio de 1994

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente, en funciones

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de una parcela de 1.204,5 m², propiedad del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada). (PP. 2577/94).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen

Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de la parcela núm. 93 del Plano de parcelación «San Javier», con una extensión de 1.204,5 m², sita en el paraje de Cuesta de la Perilla y Camino de la Atalaya, término municipal de Las Gabias (Granada), propiedad del Ayuntamiento de Las Gabias, con la calificación jurídica de bien patrimonial. Linda: Norte, c/ Río Duero y transformador eléctrico; Sur, Parcela núm. 108; Este, D.º Valeriana Pertíñez Alférez y Parcela núm. 94, D. José Luis García Varela y transformador eléctrico, y Oeste, c/ Río Sil.

Valorada en cuatro millones doscientas quince setecientas cincuenta pesetas (4.215.750 ptas.).

2. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

3. Publicar la presente Resolución en el B.O.J.A. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 13 de julio de 1994.- El Delegado, Juan Sataella López.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de agosto de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (ATC. 14/94). (PD. 2649/94).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio que se indica, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Objeto y tipo: Servicios para la realización del estudio de la rentabilidad de la flota andaluza que ejerce su actividad en el marco del Acuerdo de Pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, con un presupuesto total de licitación de veinticinco millones (25.000.000) de pesetas.

2. Plazo de ejecución: Seis meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Niño, s/n, teléfono 4551800, telefax 4552372.

4. Fianza provisional: 500.000 ptas.

5. Clasificación requerida: Grupo 1, Subgrupo 3, Categoría B.

6. Proposición económica: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

7. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de

imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex o telegramas en el mismo día.

8. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

9. Documentación: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica y el sobre A, el resto de documentación indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de agosto de 1994.- El Secretario General Técnico, César V. López López.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de julio de 1994, de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la asistencia técnica que se cita. (PD. 2643/94).

La Dirección General de Conservación de la Naturaleza de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar concurso de la Asistencia Técnica para el «Proyecto de Ordenación Cinegética del Coto Nacional de Caza de las Sierras de Cazorla y Segura, incluido en el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas», según las siguientes prescripciones:

Núm. Expte.: 151/94/N/23.

Presupuesto de contrata: 5.970.438 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Fianza provisional 2%: 119.409 ptas.

Clasificación:

Exposición del expediente:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Cuadro Resúmenes y de Características y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Servicio de Gestión Forestal, sito en C/ Juan de Lara Niño s/n «Edificio Bekinsa» Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:

El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el B.O.J.A. finalizando a las 13 horas del último de los días fijados:

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 (Documentación administrativa) las señaladas y en la forma en que se determina en la cláusula núm. 13.1.1 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 (Referencias económicas y técnicas) los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 13.1.2.

Sobre núm. 3 (Proposición económica), de conformidad

con la cláusula núm. 13.1.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo núm. 2 del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,30 del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sita en Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla, si el día fuera sábado, se realizará a la misma hora del próximo día hábil.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de julio de 1994.- El Director General, José María Gallego Manzano.

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de asistencia técnica que se indica. (MA.4A.001.29/AT). (PD. 2644/94).

1. Entidad adjudicadora:
Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente.
(C/ Larios, núm. 9, 29015-Málaga, Tfno.: 95-221.36.40;
Fax: 95.222.75.60.)

2. Modalidad de adjudicación:

Concurso.

3. a) Lugar de ejecución:

Casa del Administrador, sita en C/ San Jacinto núm. 2 de Málaga y local que designe la Delegación Provincial.

b) Objeto del Contrato:

Expediente: MA.4A.001.29/AT.

Título: Arranque y Consolidación de las Pinturas Murales de la Casa del Administrador de Málaga.

Presupuesto de licitación: 23.999.600 ptas. IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: 12 meses, contados a partir de la firma del contrato.

5. a) Solicitud de documentación: Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente. Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de solicitud:

2 días antes fin recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas:

A las trece horas del vigésimo primer día hábil desde la publicación.

b) Dirección a la que deben dirigirse:

Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente.
C/ Larios, 9. Registro General. Málaga.

7. a) Personas admitidas a la apertura de ofertas:
Acto público.

b) Fecha, hora y lugar:

A las 12 horas del décimo día desde la finalización de la presentación de ofertas. Sala de Juntas Delegación Provincial.

8.- Fianzas y garantías exigidas:

Fianza definitiva: 959.984 ptas., correspondiente al 4% del presupuesto de licitación.

9. Modalidades de financiación y pago:

Cinco fases contra entrega de cantidades parciales de trabajo ejecutado y previa supervisión del Director del trabajo.

10. Forma jurídica de agrupación de contratistas:

Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 10 L.C.E. y 26 y 27 del R.G.C.E.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista:

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría A y las exigidas en la cláusula 8 del P.C.A.P.

12. Plazo de validez de la oferta:

Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 116 R.G.C.E.).

13. Criterios de adjudicación del contrato:

Se valorará:

1.º Curriculum vitae de Empresa, coordinador y restauradores.

2.º Presupuesto y mejoras.

14. Información adicional:

Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 7, anterior, se hará público en el tablón de anuncios, los defectos subsanables observados en la documentación (art. 101 R.G.C.E.).

El sobre núm. 1 deberá aportar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo dispuesto por el art. 29 L.C.E.

El importe de los anuncios tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 25 de julio de 1994.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la asistencia técnica que se indica. (PD. 2645/94).

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar el concurso para la Asistencia Técnica titulada «Asistencia Técnica a la Dirección de Obra en la Ejecución del Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales de Fuente de Piedra-II (Málaga)», según las siguientes prescripciones:

Núm. Expte.: 34/94/C/00.

Presupuesto de contrata: 6.651.600 ptas. (IVA. incluido).

Plazo de ejecución: Coincidirá con el de ejecución de las obras y nunca podrá sobrepasarlo en dos meses.

Fianza provisional 2%: 133.032 ptas.

Clasificación: No se requiere.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Cuadro Resúmenes y de Características y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sito en C/ Juan de Lara Nieto s/n «Edificio Bekinsa» Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el B.O.J.A. finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores:

Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 (Documentación administrativa) las señaladas y en la forma en que se determina en la cláusula núm. 13.1.1 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 (Referencias económicas y técnicas) los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 13.1.2.

Sobre núm. 3 (Proposición económica), de conformidad con la cláusula núm. 13.1.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo núm. 2 del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sita en Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla, si el día fuera sábado, se realizará a la misma hora el próximo día hábil.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de julio de 1994.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 26 de julio de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del trabajo específico denominado Documentación de Expedientes Incoados de Monumentos y Jardines Históricos para su Declaración como Bien de Interés Cultural, y se anuncia nuevo concurso por el procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de contratación del trabajo específico citado. (BC4A.019.98ES). (PD. 2646/94).

Anunciada licitación al expediente de contratación del trabajo específico «Documentación de expedientes incoados de monumentos y jardines históricos para su declaración como Bien de Interés Cultural», núm. BC4A019.98ES, por Resolución de esta Dirección General de fecha 3 de junio de 1994, BOJA núm. 90 de 16 de junio, y detectado error material en el mismo una vez concluido el plazo de presentación de ofertas

HE RESUELTO

I. Dejar sin efecto el concurso convocado por Resolución de fecha 3 de junio de 1994, BOJA núm. 90 de 16 de junio.

II. Anunciar concurso por procedimiento abierto del expediente de contratación de trabajo específico que se indica:

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
Dirección General de Bienes Culturales.
C/ Levías, núm. 27, Sevilla.

2. Modalidad de adjudicación: Concurso.

3. a) Lugar de ejecución: Andalucía.

b) Objeto del contrato:
Expediente: BC4A019.98ES.

Título: «Documentación de expedientes incoados de Monumentos y Jardines Históricos para su declaración como Bien de Interés Cultural».

Presupuesto licitación: 7.760.000 ptas. (I.V.A. incluido).

4. Plazo de ejecución: Once meses, contados desde la firma del contrato.

5. a) Solicitud de documentación: Servicio de Protección del Patrimonio Histórico (ver punto 1).

b) Fecha límite de solicitud: 19 de septiembre de 1994.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: A las trece horas del día 21 de septiembre de 1994.

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sita en calle San José, núm. 13 de Sevilla.

7. a) Personas admitidas a apertura de ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del día 3 de octubre de 1994 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

8. Fianzas y garantías exigidas:

Fianza provisional: 155.200 ptas. (2% del presupuesto de licitación).

Fianza definitiva: 210.400 ptas. (4% del presupuesto de licitación).

9. Información adicional:

- Tres días antes de la fecha y en el lugar indicados en el punto 7, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación (art. 101 R.G.C.E.).

- El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

- El sobre núm. 1 deberá aportar toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el art. 29 L.C.E.

Sevilla, 26 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO sobre contratación de seguros.- (PP. 2472/94).

Objeto. Contratación, mediante Concurso, de Seguros de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Tipo de licitación. No se señala tipo de licitación, pudiendo los licitadores ofertar los precios que estimen pertinentes, sin que en su totalidad puedan rebasar la cantidad presupuestada.

Presupuesto y financiación. 27.000.000 ptas. con cargo a los Presupuestos Provinciales.

Duración del contrato. El plazo de duración de las pólizas de seguros que se contraten será desde el día 1 del mes siguiente a su adjudicación, hasta el 31 de diciembre del año en curso, pudiendo prorrogarse tácitamente por anualidades.

Fianzas. Los ofertantes deberán constituir una provisional con anterioridad a la celebración de la licitación por importe de 540.000 ptas. y quien resulte adjudicatario otra definitiva cuyo importe será del 4% del total de la adjudicación.

Exposición del Expediente. El expediente con cuantos documentos lo integren está de manifiesto y podrá ser examinado y copiado por quien lo estime oportuno, en la Sección de Compras de la Diputación, sita en calle Fernando El Católico, 20 de Huelva, desde las 9,00 a las 13,00 horas.

Presentación de las Proposiciones. Podrán presentarse, de 9,00 a 13,00 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose un día si el último día hábil fuese sábado. Las ofertas se presentarán en tres sobres cerrados y firmados conforme a los Pliegos de Condiciones que se incluyen en el expediente. La oferta económica se presentará conforme al Modelo de Proposición que figura al final de este anuncio.

Apertura de Plicas. Será pública, teniendo lugar a las 11,00 horas, del día siguiente hábil al de la terminación de la presentación de las ofertas. En caso de que el referido día fuese sábado, se prorrogará al día siguiente hábil.

Presentación de reclamaciones. Contra los pliegos podrán interponerse reclamaciones conforme a lo señalado en el art. 24.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en D.N.I. núm. actuando en nombre propio, o, en su caso, en representación de con domicilio en C.I.F. núm. declaro que no me encuentro incurso en caso alguno de incompatibilidad para celebrar este Contrato y que, enterado de la licitación convocada por la Excm. Diputación Provincial de Huelva para contratar los Seguros de la Diputación Provincial de Huelva, acepto expresamente las condiciones generales y especiales que rigen dicha contratación, que declaro conocer en su integridad, ofreciendo los precios totales (ptas/año), I.V.A. incluido, que detallo a continuación:

1. Riesgos Patrimoniales y Responsabilidad Civil:
2. Riesgos Derivados de Responsabilidad Civil:
3. Colectivo de Vida y Accidentes:
4. Flota de Automóviles:
5. Abierto de Exposiciones y Cancelación Espectáculos:

Importe total oferta:

Lugar, fecha y firma del proponente.

Huelva, 19 de julio de 1994.- El Presidente.- El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2581/94).

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 1.8.94 aprobó el proyecto de ejecución de dos viviendas en «La Pila», así como el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación de la subasta de la citada obra; exponiéndose al público por plazo de 15 y 8 días, respectivamente, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto o pliego de condiciones.

Objeto. Realización mediante subasta en procedimiento abierto de la obra de construcción de las mencionadas viviendas con arreglo al proyecto y al Pliego de Condiciones.

Tipo. Asciede el presupuesto de contrata a 12.230.322 ptas. I.V.A. incluido, pudiendo ser mejorado a la baja.

Duración del contrato. Las obras se ejecutarán en el plazo de 12 meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

Exposición del expediente. En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

Fianzas provisional y definitiva. Se establecen en el 2% y 4%, respectivamente, del tipo de licitación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. En la Secretaría Municipal en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del siguiente día hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

«D. con domicilio en C.P. y D.N.I. núm. expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de en el precio de (letra y número) I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los arts. 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma)».

Cartaya, 2 de agosto de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2582/94).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 1.8.94 el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la subasta de la finca urbana municipal sita en C/ Gavia núm. 99, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la Subasta correspondiente, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto. Enajenación del citado bien con una superficie de 111,60 m².

Tipo de licitación. Quinientas mil pesetas (500.000 ptas.).

Fianza provisional y definitiva. 10.000 ptas., y la resultante de aplicar el 4% del importe total del remate.

Gastos. De cuenta del adjudicatario todos los gastos correspondientes a la subasta y a la transmisión patrimonial.

Presentación de proposiciones. En la tesorería municipal de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación a este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en sobre cerrado y/o lacrado, con el título: «Proposición para tomar parte en la subasta pública de la finca urbana sita en C/ Gavia, núm. 99, convocada por este Ayuntamiento de Cartaya», debiendo asimismo incluirse los documentos que se indican en el Pliego de Condiciones.

Apertura de plicas. En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del siguiente día hábil al que termine el plazo señalado para la presentación.

MODELO DE PROPOSICION

«D. mayor de edad, con D.N.I. núm. y domicilio en, en nombre propio o en representación de (como acredita por), a la vista de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm., comprometiéndome a adquirir el bien en el precio de con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que acepta en su integridad.

(Lugar, fecha y firma)».

Cartaya, 2 de agosto de 1994.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte regular permanente, de uso general de viajeros por carretera, entre Daimalos (Arenas) y Vélez-Málaga. (V-2376; JA:212-MA.) (EC-JA-007). (PP. 2216/94).

El acuerdo de fecha 18 de marzo de 1994, autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de Pareja Oriental Costa, S.L., por cesión de su anterior titular D. Manuel Pareja García.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando el nuevo titular subrogado en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Málaga, 17 de junio de 1994.- El Delegado.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé, en Espejo (Córdoba), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Bartolomé, en Espejo (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de San Bartolomé, en Espejo (Córdoba), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen,

ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección, que corresponden a las parcelas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son las siguientes:

El entorno afectado por la declaración comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación siguiente:

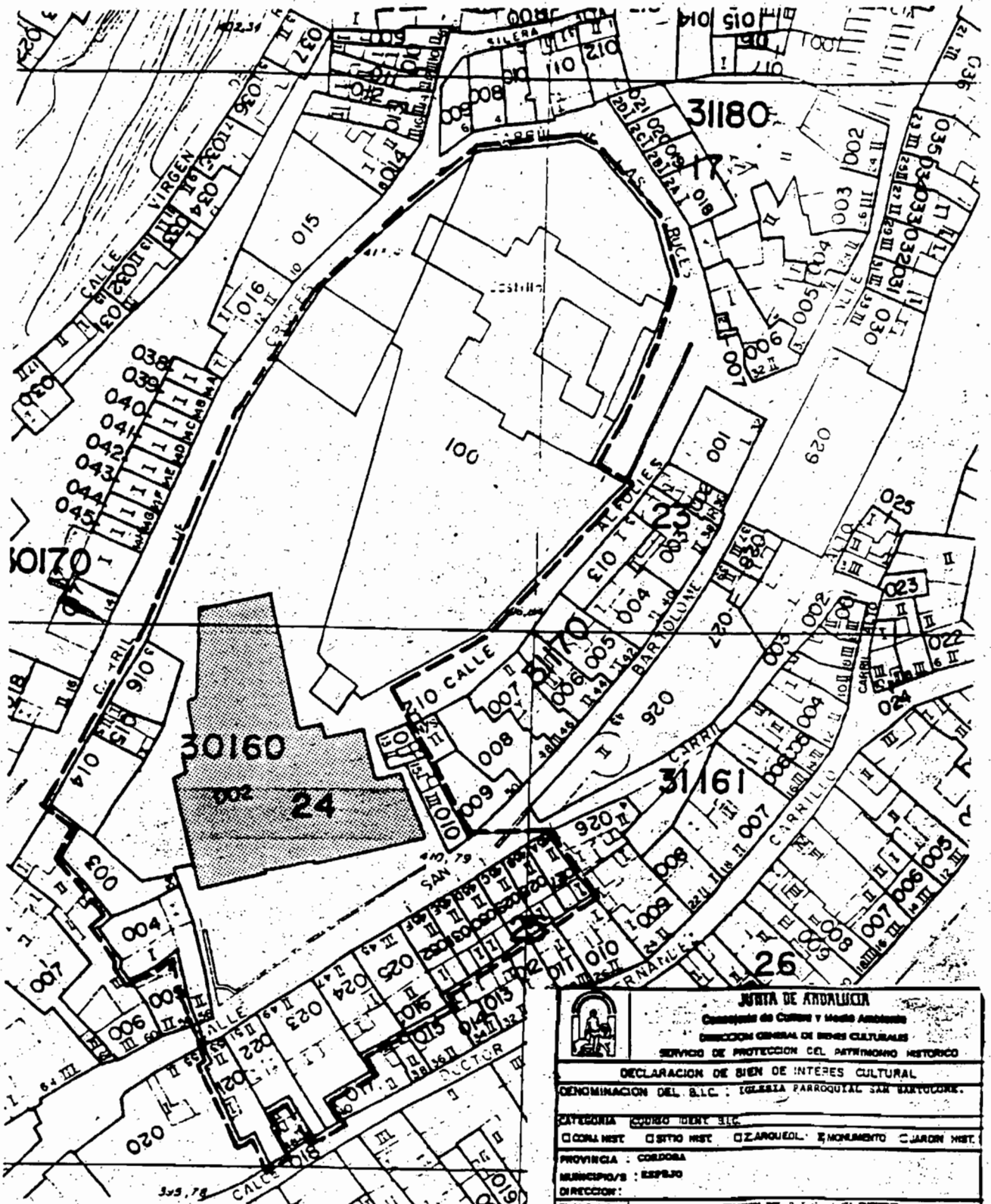
Empieza en la calle San Bartolomé, manzana 31161, parcela 021, lindero con la parcela 020. Prosigue por los linderos posteriores de las parcelas 022, 023, 024, 025, 032, 031, 030, 029, y 027 que tiene fachada hacia la calle San Bartolomé; atraviesa esta calle, continúa por los linderos posteriores de las parcelas 010 y 011 de la manzana 31170.

Continúa por la alineación hacia las calles Alfólies y Carril de las Cruces de la manzana 30160, parcelas: 100, 002, 016, 015, 014 y prosigue en forma continua por los linderos posteriores de las parcelas 03 y 04 de dicha manzana hasta llegar al punto de inicio de esta delimitación en la calle San Bartolomé.


Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a tal fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, C/ Levías núm. 27, planta 2.ª, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 y artículo 80.3, respectivamente, de las leyes anteriormente citadas.

Sevilla, 7 de julio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.



--- DELIMITACION DEL ENTORNO
 [Hatched Box] DELIMITACION DEL B.I.C.

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL	
DENOMINACION DEL B.I.C. : IGLESIA PARROQUIAL SAN BARTOLOME.	
CATEGORIA : EDIFICIO BIEN B.I.C.	
CICORAL HIST.	CISTIO HIST.
CIZARQUEOL.	ENMONUMENTO
CJARDIN HIST.	
PROVINCIA : COORDENA	
MUNICIPIO/S : ESPLEJO	
DIRECCION :	
PLANO N.º	TITULO : DELIMITACION DEL B.I.C. / SU ENTORNO.
CARTOGRAFIA BASE : (Ortophotogram, título del plano, fecha y nº de plano)	
FECHA : JUNIO 1993.	ESCALA : 1:1.000

AYUNTAMIENTO DE EL MADROÑO (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1230/94).

D. Feliciano López Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Madroño.

HAGO SABER: Que terminados los trabajos de elaboración de las Normas de Planeamiento Urbano (Normas Subsidiarias) de este municipio, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales del planeamiento, se abre un período de información pública de treinta días, contados desde el día de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se podrán formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Los trabajos serán expuestos en el edificio de este Ayuntamiento, sito en la calle Blas Infante número 14, los días laborables y en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento, en El Madroño a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

ANUNCIO. (PP. 2236/94).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de junio del presente año, entre otros, acordó aprobar inicialmente los proyectos de Delimitación y Reparcelación de las Unidades de Actuación Discontinuas núms. 29 y 30, formado por las parcelas que obran en los respectivos expedientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que ambos expedientes estarán expuestos al público, a efectos de reclamaciones, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de España, 1-2.ª planta, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Motril, 4 de julio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2301/94).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria de fecha nueve de junio del presente año, y con mayoría absoluta legal, acordó la aprobación definitiva de la Delimitación de Unidades de Ejecución del Sector núm. 10 «El Barrero», estimándose la alegación presentado por la empresa El Prado S.A.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Bormujos, 7 de julio de 1994.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

ANUNCIO. (PP. 2408/94).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de junio del presente año, y con mayoría absoluta legal, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana 29 del P.P. S.U.P. núm. 10 «El Barrero».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bormujos, 13 de julio de 1994.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

ANUNCIO. (PP. 2568/94).

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de julio del presente año, y con mayoría absoluta legal, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 1 del Plan Parcial del Sector 10 «El Barrero».

Asimismo, se acordó su exposición pública por un plazo de quince días, para presentación de posibles alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Bormujos, 2 de agosto de 1994.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2402/94).

Don José Ignacio Díaz Romero, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

HAGO SABER: Que el Pleno de la Corporación, celebrado en sesión extraordinaria el día siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y al que asistieron once de los trece miembros que lo forman, adoptó por unanimidad de los Sres. presentes acuerdo relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de la localidad, en los siguientes términos:

«Cambio de Clasificación de Sistema Local de Area Libre a Sistema General de Equipamiento Público de uso sanitario, y previsión de mayor área libre por cambio de clasificación de suelo no urbanizable "Zona Aljarafe" a Sistema Local de Area Libre».

El expediente quedará expuesto en la Secretaría General de esta Corporación durante un período de un mes, al objeto de la presentación de reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114.1 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Olivares, 13 de julio de 1994.- El Alcalde, José I. Díaz Romero.

AYUNTAMIENTO DE LEPE

ANUNCIO. (PP. 2446/94).

Por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 30 de junio del corriente año, se adoptó por unanimidad de sus miembros presentes, que constitución mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Manzana 4 del Plan Parcial Residencial núm. 3 de Lepe.

Segundo. Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia, plazo durante el cual quedará el Expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán producir las alegaciones pertinentes.

Tercero. Notificar personalmente el presente acuerdo a cada propietario y demás interesados directamente

afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de quince días, a contar del siguiente a la última publicación del presente anuncio, en cuyo plazo podrá consultarse el expediente en el Area de Obras y Servicios sita en calle Iglesia, núm. 50, de 9,00 o 14,00 horas, y presentar alegaciones o reclamaciones.

Lepe, 18 de julio de 1994.- El Alcalde, José Oriá Galoso.

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2566/94).

Don Salvador Galán Sarria, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 1994, aprobó inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de este Municipio, redactado por los Arquitectos D. Pedro Górgolas Martín, D. José Carlos López Cancho y D. José María Morillo Sánchez.

El presente acuerdo, junto con su expediente, permanecerá expuesto al público en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.); a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Andalucía, 27 de julio de 1994.- El Alcalde Actal.

EDICTO. (PP. 2567/94).

Don Salvador Galán Sarria, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinario celebrada el día 22 de junio de 1994, aprobó inicialmente el Proyecto de Reformado del Plan Parcial del Polígono Mixto núm. 2, Puerta del Monte; redactado por los Arquitectos D. Pedro Górgolas Martín, D. José Carlos López Cancho y D. José María Morillo Sánchez.

El presente acuerdo, junto con su expediente, permanecerá expuesto al público en la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.); a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Andalucía, 27 de julio de 1994.- El Alcalde Actal.

AYUNTAMIENTO DE GADOR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 2629/94).

El Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 5 de agosto de 1994, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Juan Segura Vergara, en travesía Duque de Ahumada de esta Localidad, quedando el Expediente expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días a fin de que pueda ser examinado y formularse las alegaciones procedentes en dicho plazo (ort. 117.3 R.D.L. 1/92).

Si no se presentaran reclamaciones a la Aprobación Inicial se considerará definitivamente aprobado dicho Estudio de Detalle.

Gádor, 5 de agosto de 1994.- El Alcalde, Eugenio Jesús González García.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 2647/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 28 de julio ppdo., el Estudio de Detalle de la Manzana IX, del Plan Parcial TC-39 «Playa de Sancti-Petri», promovido por don Fernando Amado Morales, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Zurbarán, 6, de esta ciudad, y redactado por el Arquitecto don José L. Morales Gómez.

Se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas en las oficinas del Servicio de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en la Primera Planta de la finca número 1, en la Calle García Gutiérrez y formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Fra., 8 de agosto de 1994.- El Alcalde Actal.

AYUNTAMIENTO DE GINES (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2650/94).

Terminados los trabajos de elaboración de la Revisión de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio y prestada conformidad por el Pleno Consistorial a tales trabajos que se encuentran suficiente grado de desarrollo o Avande que permitan determinar los criterios y objetivos de dicha Revisión se abre un período de información pública de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la última inserción de este Anuncio en el B.O.J.A. y en un diario de esta provincia, durante los cuales podrán examinarse en la Secretaría Municipal a horas de oficina y formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

Gines, 11 de agosto de 1994.- El Alcalde Actal,

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2657/94).

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día cinco de agosto

de 1994, la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Zona Central del Portil, conforme a lo dispuesto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico y en cumplimiento del trámite determinado en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, se expone a información pública el indicado Proyecto de Urbanización, por el improrrogable plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A., a efectos de que puedan formularse alegaciones por las personas interesadas.

El citado acuerdo Plenario establece que si durante el plazo de exposición al público no se presentaran alegaciones contra el mismo, se considerará aprobado definitivamente.

Punta Umbría, 11 de agosto de 1994.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

ANUNCIO sobre expropiaciones.

Declarada la urgencia de las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa -1.º fase (Sifón del Guadalfeo). Beneficiarios; Ayuntamientos de Albondón, Albuñol, Murtas y Turón- Pieza núm. 3. Término municipal de Cástaras (Granada), la Presidencia de este Organismo en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha acordado que se publique la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el periódico «Ideal» de Granada, así como en el Ayuntamiento de Cástaras, para que en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier interesado aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar los posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 8 de agosto de 1994.- El Secretario General, P.D., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA. 1.º FASE (SIFON DEL GUADALFEO). BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTOS DE ALBONDON, ALBUÑOL, MURTAS Y TURON. PIEZA NUM. 3. T/M DE CASTARAS (GRANADA)

Finca núm. 1. Propietario: D. Juan Alonso García. Domicilio: 18.439 Nieves. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0217 Has. por expropiación.

Finca núm. 2. Propietario: D. José Granados González. Domicilio: 18.439 Nieves. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0020 Has. por expropiación.

Finca núm. 3. Propietario: D. Antonio Rodríguez Rodríguez. Domicilio: 18.439 Nieves. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0075 Has. por expropiación.

Finca núm. 4. Propietario: D. José Granados González. Domicilio: 18.439 Nieves. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0457 Has. por expropiación.

Finca núm. 5. Propietario: D. Federico Rodríguez Manzano. Domicilio: 18.439 Nieves. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0760 Has. por expropiación.

Finca núm. 6. Propietario: D. Miguel Castillo Martín. Domicilio: 18.439 Nieves. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0268 Has. por expropiación.

Finca núm. 7. Propietario: D. José Rodríguez Rodríguez. Domicilio: 18.439 Nieves. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,1533 Has. por expropiación.

Finca núm. 8. Propietario: D.º Trinidad Expósito Estévez. Domicilio: 18.439 Nieves. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0980 Has. por expropiación.

Finca núm. 9. Propietario: D. Juan Romera Rodríguez. Domicilio: 18.439 Nieves. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,1385 Has. por expropiación.

Finca núm. 10. Propietario: D.º Mercedes Santiago Muñoz. Domicilio: 18.439 Nieves. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,1613 Has. por expropiación.

Finca núm. 11. Propietario: D.º Esperanza Rodríguez Martín. Domicilio: 18.439 Nieves. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0153 Has. por expropiación.

Finca núm. 12. Propietario: D. José Rodríguez Rodríguez. Domicilio: 18.439 Nieves. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0469 Has. por expropiación.

Finca núm. 13. Propietario: D. Federico Romera Manzano. Domicilio: 18.439 Nieves. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,3397 Has. por expropiación.

Finca núm. 14. Propietario: D. Juan Romera Rodríguez. Domicilio: 18.439 Nieves. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,1183 Has. por expropiación.

Finca núm. 15. Propietario: D. Cecilio Puga Lupiáñez. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0530 Has. por expropiación y 0,0300 Has. por servidumbre.

Finca núm. 16. Propietario: D. Miguel Rodríguez García. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0330 Has. por expropiación.

Finca núm. 17. Propietario: D. Andrés Bonilla López. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0792 Has. por expropiación y 0,0135 Has. por servidumbre.

Finca núm. 18. Propietario: D. Miguel García Rodríguez. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,1400 Has. por expropiación y 0,0900 Has. por servidumbre.

Finca núm. 19. Propietario: D. Andrés Bonilla López. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,1250 Has. por expropiación y 0,0475 Has. por servidumbre.

Finca núm. 20. Propietario: D.º Natividad Carbelo Alcalde. Domicilio: 18.439 Nieves. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0235 Has. por servidumbre.

Finca núm. 21. Propietario: D. José Alcalde Rodríguez. Domicilio: 18.439 Nieves. Pago: Cortijo de D. Juan.

Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0890 Has. por expropiación y 0,0450 Has. por servidumbre.

Finca núm. 22. Propietario: D. Andrés Bonilla López. Domicilio: Cortijo de D. Juan -18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0640 Has. por servidumbre.

Finca núm. 23. Propietario: D. Miguel Rodríguez García. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0200 Has. por servidumbre.

Finca núm. 24. Propietario: D. Salvador Rodríguez García. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0090 Has. por servidumbre.

Finca núm. 25. Propietario: D. Cecilio Puga Lupiáñez. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0150 Has. por servidumbre.

Finca núm. 26. Propietario: D. Manuel Rodríguez García. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0060 Has. por servidumbre.

Finca núm. 27. Propietario: D. Cecilio Puga Lupiáñez. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0080 Has. por servidumbre.

Finca núm. 28. Propietario: D. Ramón Rodríguez García. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0090 Has. por servidumbre.

Finca núm. 29. Propietario: D. Cecilio Puga Lupiáñez. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0072 Has. por servidumbre.

Finca núm. 30. Propietario: D. Andrés Bonilla López. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0010 Has. por servidumbre.

Finca núm. 31. Propietario: D. Manuel Muñoz Rodríguez. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0480 Has. por servidumbre.

Finca núm. 32. Propietario: D. Andrés Bonilla López. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0350 Has. por expropiación.

Finca núm. 33. Propietario: D. Francisco Puga Lupiáñez. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan.

Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0300 Has. por expropiación.

Finca núm. 34. Propietario: D. Miguel Muñoz Rodríguez. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,2600 Has. por expropiación.

Finca núm. 35. Propietario: D. Ramón Castillo Ortega. Domicilio: 18.439 Nieles. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,1250 Has. por expropiación.

Finca núm. 36. Propietario: D. Evaristo Miranda Moreno. Domicilio: 18.439 Nieles. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,2950 Has. por expropiación.

Finca núm. 37. Propietario: D. Francisco Tarifa García. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0350 Has. por expropiación.

Finca núm. 38. Propietario: D. Manuel Muñoz Rodríguez. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0280 Has. por expropiación.

Finca núm. 39. Propietario: D. Antonio Martín Rodríguez. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,2400 Has. por expropiación.

Finca núm. 40. Propietario: D. José Nogales Pérez. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0100 Has. por expropiación.

Finca núm. 41. Propietario: D. Antonio Martín Rodríguez. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,0650 Has. por expropiación.

Finca núm. 42. Propietario: D. José Nogales Pérez. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,1600 Has. por expropiación.

Finca núm. 43. Propietario: D.ª M.ª Romera García. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,2050 Has. por expropiación.

Finca núm. 44. Propietario: D. José Nogales Pérez. Domicilio: 18.439 Cástaras. Pago: Cortijo de D. Juan. Cultivo: Riego. Superficie afectada: 0,2625 Has. por servidumbre.

Granada, 27 de julio de 1994.- El Perito de la Administración, Eduardo Jiménez Moreno de Barreda. Ingeniero Técnico Agrícola.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63